

AYUNTAMIENTO PLENO  
SESION EXTRAORDINARIA.  
Día 26 de marzo de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del Grupo Popular**

D. José Antonio Herrero Blanca  
D<sup>a</sup> María Natividad Lezamit García  
D. Manuel González Ortega  
D<sup>a</sup>. María Estévez González  
D. Javier Jiménez Rodríguez  
D. Luis Miguel Jiménez Gómez

**Concejales del Grupo Socialista:**

D. Héctor Ortega Otero  
D. Rafael Valverde Fontcuberta  
D<sup>a</sup> Sara García Recio  
D<sup>a</sup>. Gustavo David Gómez Fermosell

**Concejal del Agrupación el Encinar del Alberche:**

D<sup>a</sup> Almudena Moreno Sánchez

**Concejal de VOX:**

D. Carlos González Gómez

**Secretario General**

D. Víctor M. Rivas Muñoz

**NO ASISTEN**

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **26 de marzo de dos mil veinticinco**. Antes de comenzar la sesión el Sr. Secretario del Ayuntamiento comprueba que existe quórum necesario y obligatorio para la celebración de la sesión plenaria previsto en el artículo 90 del ROFRJEL.

Una vez realizada esta comprobación; la Sra. Alcaldesa-Presienta declara abierta la sesión plenaria EXTRAORDINARIA para la que habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo las 17:02 horas, del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Comenzando la misma a la hora señalada con los siguientes puntos del orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º.- APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA 5 DE FEBRERO DE 2025

Comienza este punto del orden del día interviniendo la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, para preguntar a los portavoces de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, si tienen algo que objetar al BORRADOR DEL ACTA de la sesión de 5 de Febrero de 2025.

Ninguno de los Portavoces manifiestan ninguna objeción, Y A CONTINUACIÓN LA ALCALDESA SOLICITA LA VOTACIÓN, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

A FAVOR: 12 CONCEJALES, TODOS LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD LOCAL, EXCEPTO DON LUIS JIMÉNEZ GÓMEZ, YA QUE TODAVÍA NO HA TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCION: NINGUNA.

Por lo tanto queda APROBADO el borrador del Acta

#### 2º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. LUIS MIGUEL JIMÉNEZ GÓMEZ

Comienza leyendo el enunciado del punto del orden del día LA ALCALDESA, a continuación el Sr. Secretario lee una serie de ANTECEDENTES necesarios y que se han llevado a término para poder TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PÚBLICO.

Visto que en las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023, una de las Concejalas del Partido Popular, siguiente en la lista de Don José Luis López Villar, renuncio a tomar posesión de su cargo con fecha 10 de Febrero de 2025.

Visto que la Junta Electoral Central envió al Ayuntamiento de Villa del Prado la nueva credencial del siguiente Concejal en la lista del Partido Popular. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 75.7 de la LRBRL, que establece que los representantes Locales, formularán declaración de causa de posible incompatibilidad y de cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1 Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

De acuerdo con este artículo la declaración deberá producirse con ocasión de la toma de posesión, pero antes de la misma.

Teniendo en cuenta también que con fecha 26 de Marzo de 2025, a las 12 horas y ante mí el Secretario, el Concejal ha realizado la correspondiente Declaración de Bienes Y Actividades, no incurriendo según dicha declaración el Concejal en causa alguna de incompatibilidad.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 108.8 de la LOREG, que establece que en el momento de tomar posesión y adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben de jurar o prometer la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o los reglamentos. Respectivos.

Vista la fórmula prevista en el artículo 1º del real decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, se le pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado????.

EL SEÑOR CONCEJAL RESPONDE SÍ JURO.

Con lo que se da por terminada la TOMA DE POSESIÓN.

### **PARTE DE CONTROL:**

**3º. - EXPTE. 767/2025. APROBACION, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC 1/2025)**

Comienza este punto del orden del día enunciándolo la Señora Alcaldesa. A continuación toma la palabra la Señora Concejal de Hacienda, para recordar que todo esto ya se trató en la correspondiente Comisión informativa.

Toma la palabra dentro de su turno Don Héctor, Portavoz del PSOE, para manifestar que este es el de menor cantidad de los reconocimientos que vienen al Pleno. Dice que no había motivo o necesidad de que estos gastos vinieran al año 2025 y que se trata de una cantidad importante en el 2025.

Interviene en este momento la Concejala de Hacienda para responderle.

2 Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1 Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

También le responde la Sra. Alcaldesa, para aclararle al Concejal que los informes de la Intervención tardan tiempo en poder elaborarse y por otro lado el Interventor que ahora mismo ocupa el puesto está en situación de acumulación.

Interviene a continuación Don Gustavo del PSOE, para preguntar sobre la obligatoriedad de traer estos asuntos al Pleno.

Doña Almudena interviene para manifestar que se trata de gastos que se prevén todos los años y que se pueden aprobar antes. Y hay alguno de estos gastos que no debería haber esperado tanto tiempo para aprobarse.

A continuación, Don Carlos de VOX, dice que son facturas del mes de Junio, que han pasado 9 meses y que se deberían de imputar al año 2024.

¿ Pregunta si esto era frecuente con el anterior gobierno municipal?????.

Se lo responden a Don Carlos otros Concejales y Doña Natividad dice que en la Comisión Informativa esto ya se aclaró y que la razón es que los proveedores pasan las facturas con retraso.

Por otra parte vuelve a intervenir Don Hector e insiste en que estas facturas podían haber venido mucho antes.

La Alcaldesa le anuncia que se compromete a que para próximas ocasiones puedan venir mucho antes.

A continuación se recoge el TEXTO DE LA PROPUESTA sobre la que se va a proceder a la votación y que es la siguiente:

“Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 8.904,21 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2025, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024.

2 Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda”.

La Alcaldesa solicita la votación, siendo el resultado el siguiente:

A FAVOR: 7 VOTOS, TODOS LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR, INCLUIDO LUIS MIGUEL JIMENEZ.

EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCION: 6 ABSTENCIONES, LOS 4 CONCEJALES DEL PSOE, EL CONCEJAL DE VOX Y LA CONCEJALA DEL ENCINAR.

Por lo tanto queda APROBADO el punto DEL ORDEN DEL DÍA.

### 4º- EXPTE. 768/2025. APROBACION, SI PROcede, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC 2/2025).

Comienza este punto del orden del día con su lectura por parte de la Alcaldesa.

A continuación, toma la palabra la Concejala de Hacienda del Ayuntamiento, Doña Natividad, para recordar lo que se trató ya en la Comisión informativa.

Relata alguna de las facturas que se incluyen en este reconocimiento extrajudicial de créditos.

Interviene Don Hector para manifestar, que este nuevo REC, es todavía superior al que ya se aprobó en el punto anterior. Añade que son REC, que tienen que ver con contratos pendientes de salir a licitación.

La Alcaldesa informa que se ha tenido que realizar un contrato menor con una empresa para la realización de PLIEGOS DE CONTRATOS.

A continuación Don Hector, pregunta por el “Plan corresponsables”, que si se trata de una empresa que se ha contratado a partir de una Subvención.

Carlos de Vox, interviene a continuación para preguntar por el informe de la Intervención que establece que se han producido OMISIONES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA. Lee un extracto del informe de Intervención. Relata a continuación algunas de las facturas incluidas como son las CLASES DE JUDO, GIMNASIA RÍTMICA, ETC.

Dice no entender porque se repiten facturas.

Doña Natividad le recuerda que esto ya se explicó en Comisión Informativa, y añade que se está trabajando para no tener que traer a Pleno estas facturas.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

2Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35

Carlo de Vox, añade que esto ya se lleva produciendo desde hace mucho tiempo y que no se están tomando medidas para paliar la situación.

La Sra. Alcaldesa le recuerda al Concejal que se está continuamente trabajando, pero que son muchos los expedientes que se traman.

La Alcaldesa les explica que en el caso p. ejemplo de la contratación pendiente de los Colegios, existe un informe que permite y justifica continuar con la prestación del servicio hasta que haya una nueva adjudicación.

A continuación, se reproduce el Texto de la propuesta que venía a Pleno, sobre este punto:

“Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 79.445,24 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Considerando que, con fecha 04/03/2025 se celebro la Comisión informativa permanente extraordinaria del Área de Económica Financiera y Comisión Especial de Cuentas, y se dictamino favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2025, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda”.

A continuación la Señora Alcaldesa, solicita la votación siendo el resultado el siguiente:

A FAVOR: 7 VOTOS DE TODOS LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR.

EN CONTRA: NINGUN VOTO.

ABSTENCION: 6 VOTOS, 4 VOTOS DEL PSOE, UNO DE VOX Y OTRO DE LA AGUPACION DEL ENCINAR.

Por lo tanto queda APROBADO el punto del orden del día.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1.Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

### **5º- EXPTE. 1071/2025. APROBACION, SI PROCEDE, DE UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA A UN CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Introduce este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta.

A continuación interviene doña María para explicar lo que ya se trató en Comisión Informativa.

Interviene a continuación Don Hector, del PSOE, para decir que este punto no es urgente para que tuviera que venir a este Pleno. Cita el informe del Secretario al respecto obrante en el expediente. Añade que en realidad es para poder darlo de alta en la Seguridad Social, tal y como dice el informe del Secretario.

La Alcaldesa toma la palabra para explicar el MOTIVO DE LA URGENCIA, que el Concejal ha tenido que pedir la excedencia en su empresa, y que por eso se le tiene que conceder una dedicación exclusiva.

Don Héctor no está de acuerdo, con la URGENCIA, que dentro de poco haremos otro Pleno ordinario y que perfectamente se podría tratar esta cuestión en el próximo Pleno ordinario.

La Alcaldesa le recuerda y argumenta que ella puede convocar los Plenos extraordinarios que crea conveniente.

Interviene Don Gustavo para preguntar porque no se les ha dado información sobre quién iba a ser el nuevo Concejal.

La Alcaldesa me insta a que intervenga para aclarar jurídicamente, porque no puede el Pleno aprobar la dedicación exclusiva de una persona en concreto.

Intervengo para explicarles que de acuerdo a la legislación vigente y en concreto de acuerdo a la LRBRL, la competencia del Pleno es la de aprobar un cargo de un Concejal con dedicación exclusiva, sus retribuciones y que luego la Alcaldesa aprueba la persona concreta.

Cada uno de estos órganos Pleno y Alcaldesa, tienen distintas funciones.

Finalmente también la Alcaldesa ofrece amplia información sobre los cambios que se van a producir en las concejalías y del Concejal que va a asumir las competencias.

Don Héctor inquierte, que ¿cómo se justifican las cuantías de lo que va a percibir este nuevo Concejal?????. Porque anteriormente a otros Concejales se le pusieron cuantías diferentes.

2.Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1 Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

La Sra. Alcaldesa justifica y explica las cuantías que se van a aprobar por el Pleno. Explica que debe de haber una persona que pueda dedicar las mañanas al Ayuntamiento., pero también las tardes y las noches.

Lo compara con la dedicación parcial de los demás Concejales.

Don Hector lo compara con otras retribuciones y dedicaciones exclusivas.

La Alcaldesa le informa de que esta es la organización que se ha diseñado por el equipo de Gobierno, y que eso es una potestad de su equipo.

La Alcaldesa justifica el establecimiento del sueldo del Concejal, añade que nadie se ha subido el sueldo desde el 2023.

Hector menciona alguna Junta de Gobierno que se ha celebrado sin asuntos y que no se justifica cobrar una Junta en la que no hay asuntos apenas.

Hector pregunta también por las fechas de recepción de la CREDENCIA DEL NUEVO CONCEJAL.

El concejal Don Rafael interviene para hablar de la responsabilidad en el cargo, y que cuando uno se compromete es para cumplir su compromiso.

A continuación, comienza su turno Doña Almudena para manifestar también que no se les ha dado información, añade que esta dedicación exclusiva no es un asunto urgente.

Añade también que la cuantía le parece elevada.

Dice que no tiene sentido traer esto ahora cuando hay otro Pleno ordinario la semana próxima.

También añade que en las Juntas de Gobierno Local también se cobra.

José Antonio el Concejal del Partido Popular, informa que los que están a media jornada como él, no cobran por asistencia a las Juntas de Gobierno Local.

Sigue argumentando su parecer, sobre la dedicación exclusiva y su cuantía.

La Alcaldesa añade que se debe de cobrar un salario por dedicarse al Ayuntamiento en exclusividad y compensar que ha tenido que dejar su empresa.

Interviene Don Carlos de Vox, para decir que el en la sesión de la Comisión informativa no pidió saber quien iba a ser el nuevo Concejal con dedicación exclusiva.

Argumenta que no es indiferente el saber a que se va a dedicar el nuevo Concejal, y repite que no se les informó de cuáles eran las concejalías a llevar por el nuevo Concejal.

A continuación se reproduce el texto de la Propuesta, que se trae al Pleno:

2 Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1.Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

“Visto el informe jurídico de la secretaria general, de la viabilidad de poder legalmente establecer una dedicación exclusiva nueva a un concejal del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

Considerando que, con fecha 21/03/2025 se celebró la Comisión informativa permanente extraordinaria urgente del Área de Económica Financiera y Comisión Especial de Cuentas, y se dictamino favorablemente.

En base a lo anterior y constando en el expediente informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos una nueva dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y con alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Reconocer la dedicación exclusiva a un concejal/a por unimporte de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880,00€)

**SEGUNDO.-** Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuotaempresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de la Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo Autónomos y Empresa de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

**TERCERO.-** Publicar el Presente acuerdo en el BOCM.

**CUARTO.-** Aquellos Concejales que tengan reconocidos trienio en su Administración de origen deberán acreditar su percepción en el Ayuntamiento, deconformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados y al departamento de Intervención Municipal para su tramitación y efectos legales oportunos.

**SEXTO.-** El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con los dispuesto en el artículo

2.Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

8.1.f) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información y Bueno Gobierno”.

A continuación la Señora Alcaldesa, solicita la votación, siendo su resultado el siguiente:

A FAVOR: 7 votos a favor de Todos los Concejales del Partido Popular.

EN CONTRA: 4 votos de los 4 CONCEJALES DEL PSOE.

ABSTENCIONES: 2 VOTOS DEL CONCEJAL DE VOX Y DE LA CONCEJALA DEL ENCINAR.

Por lo tanto queda APROBADO el punto DEL ORDEN DEL DÍA.

**6º- EXPTE. 3288/2024. APROBACION, SI PROcede, DE LA MODIFICACION DE LA MEMORIA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIETNOS DE VILLA DEL PRADO, SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, NAVAS DEL REY, CADALSO DE LOS VIDRIOS, PELAYOS DE LA PRESA Y ALDEA DEL FRESNO EN MATERIA DE POLICIA LOCAL.**

Introduce este punto del orden del día, la Señora Alcaldesa, lee los antecedentes del acuerdo que a continuación se reproducen:

“Visto que en el Pleno Extraordinario de 14 de noviembre de 2024 se aprobó el texto del acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Cadalso de los Vidrios, Pelayos de la Presa y Aldea del Fresno con la finalidad de prestar conjuntamente el servicio de la Policía Local,

Visto la modificaciones solicitadas por la Secretaria de Estado de Seguridad Considerando que, con fecha 21/03/2025 se celebró la Comisión informativa permanente extraordinaria urgente del Área Urbanismo, y se dictamino favorablemente.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1 Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del texto de la Memoria del proyecto de Asociación Colaboración de los municipios de San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Navas del Rey, Cadalso de los Vidrios, Pelayos de la Presa y Aldea del Fresno con la finalidad de prestar conjuntamente el servicio de la Policía Local, según indicaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad.

**SEGUNDO.-** Elevar a pleno y una vez aprobado remitir copia del texto modificado a la Secretaría de Estado de Seguridad junto con el certificado de aprobación”.

A continuación explica lo que ha dicho la secretaría de Estado de Seguridad y que ha solicitado, estableciendo ¿quién va a ostentar la jefatura ¿????.

Continua exponiendo que algunos Ayuntamientos, ya han pasado por los Plenos esta modificación de las memorias.

Don Héctor interviene para manifestar que se han corregido las erratas que había en el texto.

Almudena la Concejala del Encinar está de acuerdo.

Carlos de Vox, interviene para decir que le surgen dudas sobre determinados párrafos del Convenio, que lee literalmente.

La Alcaldesa le responde a Don Carlos para aclarar y explicarle las indicaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad.

Carlos sigue manifestando dudas o reparos que tiene sobre los cuadrantes de trabajo, etc.

Tiene dudas por el número de Policias que hay en Villa del Prado y que este sería uno de los municipios que más aportaría a la asociación y que si eso no podría repercutir negativamente en el número de Policias que va a haber en Villa del Prado y que esto puede afectar a la seguridad.

La Alcaldesa le responde que esto nunca va a repercutir negativamente en Villa del Prado, que sólo puede servir para mejorar y que de todas formas para eso hay una Comisión de seguimiento del Convenio.

La Alcaldesa también recuerda que a partir del momento en que se constituya definitivamente la asociación, se van a poder recibir más subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2 Firmante: Belén Rodríguez Palomino  
Puesto: Alcaldía  
Fecha Firma: 06/06/2025 14:55:35



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1.Firmante: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ  
Puesto: Secretario  
Fecha Firma: 06/06/2025 13:58:53

A continuación Don Héctor pregunta por la ratio de Policías Locales y la subvención que ya se recibe.

Interviene también Don Gustavo, para solicitar información sobre las retribuciones que van a percibir los Policías que van a hacer servicios extraordinarios.

Se lo aclara la Alcaldesa, diciendo que preguntarán a Intervención como se va a llevar a cabo ese procedimiento.

Por último interviene Don Héctor, para decir que si se van a recoger en las Bases de ejecución de los Presupuestos, la manera de proceder con los pagos de los servicios extraordinarios a los Policías.

A continuación la Alcaldesa solicita la votación siendo el resultado el siguiente:

A FAVOR: 9 CONCEJALES, 7 DEL PP, 1 CONCEJAL DE VOX Y LA CONCEJALA DE AGRUPACIÓN EL ENCINAR.

EN CONTRA: NINGUN VOTO.

ABSTENCIONES: LOS 4 CONCEJALES DEL PSOE.

Por lo tanto queda APROBADO el punto DEL ORDEN DEL DÍA.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las DIEZ Y OCHO horas y 45 minutos del día señalado en LA CONVOCATORIA. De todo lo cual, YO doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

### EL SECRETARIO

**Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.**

**DILIGENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 del ROF; extiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de Plenos, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO**